

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA: 38

SERIE: 2000-2001

PARA ENMENDAR LA SECCION 5TA DE LA ORDENANZA NUM. 26 SERIE 1991-92 A LOS FINES DE ESTABLECER NUEVOS CANONES DE ARRENDAMIENTO A LOS NEGOCIOS QUE SE ESTABLECEN DURANTE EL PERIODO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Es necesario establecer nuevos canones de arrendamiento para los negocios que se establecen durante el período de la celebración de las Fiestas Patronales a los fines de atender los mismos al momento actual.

POR CUANTO: Procede que se enmiende la ordenanza núm. 26, serie 1991-92 para que se establezcan nuevos canones de arrendamiento a los negocios que se establecen durante las Fiestas Patronales.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

SECCION 1RA: Se enmienda la Sección 5ta de la ordenanza núm. 26, serie 1991-92 que lee como sigue: Todo negocio ambulante en el área pública o privada establecido en la calle Méndez Vigo (desde la Casa del Rey hasta la Plaza de los Doradeños Ilustres) en la Calle San Quintín o en la Calle Norte (desde la parte posterior a la Casa del Rey hasta el final de la Iglesia Luterana) que expendan bebidas alcohólicas, pagará \$500.00 por el permiso de los diez días de las Fiestas Patronales y \$500.00 por el permiso de 3 días del Carnaval del Plata y entre \$50.00 y \$300.00 durante otras actividades según establezca el Alcalde. Aquellos que no venda bebidas alcohólicas pagarán \$300.00 por los diez días de Fiestas Patronales y \$300.00 por los 3 días de Carnaval del Plata y entre \$25.00 y \$300.00 durante otras actividades según establezca el Alcalde. En las otras áreas del Municipio de Dorado, el Alcalde cobrará entre \$25.00 y \$300.00.

Para que lea de la siguiente manera:

Todo negocio ambulante en el área pública o privada establecido en la Calle Méndez Vigo (desde la Casa del Rey hasta la Plaza de los Doradeños Ilustres) en la Calle San Quintín o en la calle Norte (desde la parte posterior a la Casa del Rey hasta el final de la Iglesia Luterana) que expendan bebidas alcohólicas, pagará **\$1,000.00** por el permiso de los **cinco días** de las Fiestas Patronales y \$500.00 por el permiso de 3 días del Carnaval del Plata y entre \$50.00 y \$300.00 durante otras actividades según establezca el Alcalde. Aquellos que no vendan bebidas alcohólicas pagarán **\$500.00 por los cinco días** de Fiestas Patronales y \$300.00 por los 3 días del Carnaval del Plata y entre \$25.00 y \$300.00 durante otras actividades según establezca el Alcalde. En las otras áreas del Municipio de Dorado, el Alcalde cobrará entre \$25.00 y \$300.00. **Aquellos que se ubiquen en el área de la Plaza Pública pagarán \$1,250.00 por los cinco días de las Fiestas Patronales. Este último canon de arrendamiento no se aplicará en el caso de que esta área sea subastada.**

SECCION 2DA: Todas las demás partes de la Ordenanza núm. 26 quedarán inalteradas y mantendrán su vigencia.

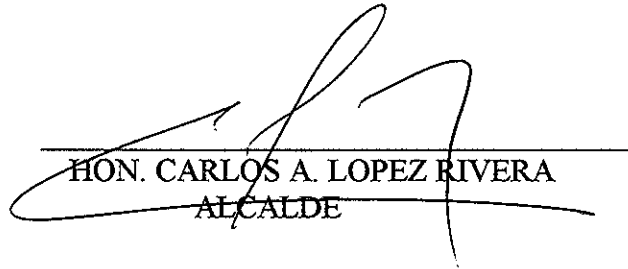
ORDENANZA NUM. 38
Gobierno Municipal de Dorado
Página 2

Adoptada por la Legislatura Municipal el día 18 de mayo de 2001.


HON. MIGUEL A. CONCEPCIÓN BAEZ
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. DAISY PADILLA FUENTES
SECRETARÍA LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde el día 21 de mayo de 2001.


HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE